



Consejo General
del Poder Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



El TSJCat informa

La sala contenciosa TSJCat mantiene cautelarmente vivo el decreto de convocatoria electoral del 14 de febrero

- ❖ La sala adelanta el fallo y la resolución estará disponible mañana
- ❖ Ningún recurso es suspensivo de esta resolución
- ❖ La sala acorta plazo y la sentencia definitiva estará dictada antes del 8 de febrero

Barcelona, 21 de enero de 2021.-

La sección quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia ha deliberado esta mañana respecto de los recursos interpuestos contra el decreto que suspende la convocatoria electoral el 14 de febrero.

La sala adelanta el fallo adoptado cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Mantener la suspensión del Decret 1/2021, de 15 de enero, acordada en Auto de fecha 19 de enero de 2021, por el que se deja sin efecto la celebración de las elecciones al Parlamento de Cataluña del 14 de febrero de 2021 debido a la crisis sanitaria derivada de la pandemia causada por la COVID-19”.

Por tanto, se mantiene cautelaramente la fecha del 14 de febrero de 2021 para la celebración de elecciones en tanto se tramita el recurso, que se dará a conocer, previsiblemente, a lo largo del viernes 22 de enero, mediante la comunicación de la resolución íntegra.

La sala acorta, por razones de urgencia, la tramitación de la demanda. Dando a las partes, en lugar de los 8 días establecidos por la ley, a 4 días, para tener, como máximo, sentencia antes del 8 de febrero.

Cualquier recurso que se interponga, no suspende la decisión de la sala respecto de las cautelares.